



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas destinadas a la edición de libros (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura

APERTURA : 25/04/2019

CIERRE : 16/05/2019

ESTADO : Cerrada

Finalidad de la ayuda :

Convocar la concesión de ayudas a la edición de libros que constituyan una inversión en el sector editorial de Extremadura y enriquezcan el patrimonio bibliográfico extremeño, para financiar los gastos que generen. Dichas ayudas pretenden apoyar las iniciativas que surjan en el ámbito de la producción editorial extremeña y contribuir al desarrollo económico de Extremadura.

Destinatarios

Empresas de producción editorial, que se encuentren establecidas en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), que ejerzan una actividad profesional acorde a la naturaleza de la subvención con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Gran Empresa, Pyme, Autónomo/a, Cooperativa

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Cultura y Comunicación, Industria, Servicios, Otros



Ayudas destinadas a empresas de producción editorial.

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

La cantidad máxima de la ayuda no superará los **4.000 euros por proyecto**, ni el 55% del importe del presupuesto del proyecto, (IVA excluido).

Se subvencionarán los proyectos en orden de mayor puntuación obtenida según los criterios de valoración, recibiendo subvención aquellos proyectos que obtengan un mayor número de puntos, por la totalidad del importe solicitado con las limitaciones indicadas y del crédito presupuestado para tal fin.

Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, siempre que se realicen en el plazo establecido en el artículo 5 del decreto 173/2016, de 25 de octubre, y en concreto los siguientes:

- a) Gastos directamente relacionados con la edición de los libros, como pueden ser el diseño, la maquetación, la corrección del original y de las pruebas, la coordinación de la edición, la petición del ISBN, la impresión o la encuadernación.
- b) Los derechos de autor, tanto de los escritores como de los ilustradores, fotógrafos o traductores.
- c) La publicidad (carteles, programas).
- d) Los gastos generales (alquiler de oficina, personal administrativo, mensajería, material de oficina) con el límite del 7% del coste del proyecto.
- e) Los tributos serán subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto subvencionado y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por los beneficiarios.
- e) Los impuestos personales sobre la renta.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario al proyecto subvencionado en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza el proyecto.

Los gastos subvencionables considerados como coste de realización de la edición deberán estar realizados y pagados dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

Conceptos subvencionables : Costes de producción

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Secretaría General de Cultura**

• Avda. Valhondo, s/n. Mérida Teléfono: 924007051

Recursos de la subvención o ayuda



Solicitudes y anexos :



Convocatoria 2019 : Orden de 8 de abril de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la edición de libros de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (DOE de 24 de abril de 2019)

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>